



PROGRAMA PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN Y LA DESCARBONIZACIÓN EN ÁLAVA
ÁLAVA INNOVA-DESCARBONIZA 2026

Plazo de solicitud (art.9)		Plazo de realización de las actuaciones (art.6.2)																																								
El plazo se iniciará el 1 de enero de 2026 y finalizará el 16 de marzo de 2026.		Serán subvencionables los gastos incurridos en las actuaciones que se desarrollen desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2027 inclusive.																																								
Objeto (art.1)	Promover acciones que mejoren la competitividad y la transición sostenible de las empresas mediante el apoyo de actuaciones de innovación, digitalización y descarbonización.																																									
Entidades beneficiarias (art.3)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava o que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de actividad y que a la fecha de presentación de la solicitud, tenga personal adscrito al mismo y haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución o inicio de la actividad. ➤ Autónomos/as con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, un año desde su alta en el IAE. ➤ Centros tecnológicos y/o de investigación con centro de actividad en Álava, centros universitarios con unidad docente en Álava, fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava, todos ellos con una antigüedad mínima de dos años. 																																									
Hecho subvencionable (art.4)	Actuaciones que se encuadren dentro de las siguientes actividades: Uso intensivo de las tecnologías digitales, innovación en producto o servicio, innovación en procesos y transición hacia una economía baja en carbono – descarbonización.																																									
Gastos subvencionables (art.4)	<p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente. ➤ Gastos internos de personal laboral vinculados al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria. ➤ Para empresas de cien o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado, dentro de la categoría del Plan General de Contabilidad: 213 Maquinaria. 																																									
Cuantías y límites de las ayudas (art.7)	<p>Porcentajes máximos de subvenciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Beneficiarias</th> <th colspan="2">De 50 hasta 79 puntos</th> <th colspan="2">80 o más puntos</th> </tr> <tr> <th>≤100 personas</th> <th>>100 personas</th> <th>≤100 personas</th> <th>>100 personas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos Externos</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td></td> <td style="text-align: center;">40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos internos</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td></td> <td style="text-align: center;">30</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inversiones</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td></td> <td style="text-align: center;">25</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Límites máximos de subvenciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>De 50 hasta 79 puntos</th> <th>80 o más puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por gasto externo</td> <td style="text-align: center;">35.000,00 €</td> <td style="text-align: center;">45.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Por gasto interno</td> <td style="text-align: center;">20.000,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Por inversiones de inmovilizado</td> <td style="text-align: center;">25.000,00 €</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total por entidad</td> <td style="text-align: center;">50.000,00 €</td> <td style="text-align: center;">60.000,00 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>7.4. Aquellas actuaciones cuyo enfoque innovador esté dirigido a una transición hacia una economía baja en carbono y logren una puntuación superior a 60 puntos, obtendrán un porcentaje de subvención adicional de un 20%, aplicando los límites establecidos en la tabla superior.</p>			Beneficiarias	De 50 hasta 79 puntos		80 o más puntos		≤100 personas	>100 personas	≤100 personas	>100 personas	Gastos Externos	30		40		Gastos internos	30		30		Inversiones	20		25			De 50 hasta 79 puntos	80 o más puntos	Por gasto externo	35.000,00 €	45.000,00 €	Por gasto interno	20.000,00 €		Por inversiones de inmovilizado	25.000,00 €		Total por entidad	50.000,00 €	60.000,00 €
Beneficiarias	De 50 hasta 79 puntos		80 o más puntos																																							
	≤100 personas	>100 personas	≤100 personas	>100 personas																																						
Gastos Externos	30		40																																							
Gastos internos	30		30																																							
Inversiones	20		25																																							
	De 50 hasta 79 puntos	80 o más puntos																																								
Por gasto externo	35.000,00 €	45.000,00 €																																								
Por gasto interno	20.000,00 €																																									
Por inversiones de inmovilizado	25.000,00 €																																									
Total por entidad	50.000,00 €	60.000,00 €																																								
Abono de la subvención (art.13)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Un primer pago en concepto de anticipo a justificar, consistente en el 50 por ciento de la subvención concedida, a la aprobación de la resolución de concesión y a la presentación de la aceptación por parte de la entidad beneficiaria a la que se hace referencia en el artículo 12. ➤ Abono del 50 por ciento restante de la subvención, una vez que la beneficiaria presente, en un plazo que finalizará el 22 de octubre del 2027 inclusive, la documentación justificativa del total de la subvención. 																																									
Normativa y régimen de concesión	Acuerdo 751/2025, del Consejo de Gobierno Foral de 9 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art.1).																																									